



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
|--|--------------------|
| Fecha: | 22/06/12 Hs. 12:30 |
| Numero: | 660 Fojas: 5 |
| Expte. N° | |
| Girado: | 313/03 |
| Recibido: | f. [signature] |

NOTA N°: 90
LETRA: P.S.P

Ushuaia, 22 de junio de 2012

Sr. Presidente

Del Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejal Dn. Damián de Marco

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a fin de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria el siguiente proyecto de Resolución, instando al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la convocatoria para un nuevo llamado a los cargos de Síndico Contador y Síndico Abogado.

El mismo se presenta acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del reglamento interno Decreto C.D. N° 09/2009

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La Sindicatura Municipal es el organismo de control externo previsto en la Carta Orgánica Municipal Artículos 197° y concordantes. Desde 2002 a la fecha, y más precisamente a partir de 2008, desde que está sancionada la Ordenanza Municipal N° 3455, de constitución del Organismo, el proceso de conformación de Sindicatura ha sido demorado o frustrado por diversas razones.

Hasta el momento, sólo el Síndico Ingeniero se encuentra designado en su cargo, pero hasta tanto se efectivice la selección y designación del Síndico Abogado y el Síndico Contador, no es posible poner en marcha esta institución fundamental para el control de la gestión pública municipal.

Lamentablemente, la última convocatoria ha quedado fracasada para ambos puestos. Tal como consta en las Actas del Jurado de Selección. Para el caso de los abogados, no se pudieron formalizar postulantes dado que ningún profesional aspirante completó en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida.

En el caso de los contadores, de los cuatro postulantes, dos no lograron reunir la documentación mínima exigible al momento de la inscripción, y los dos que pasaron esa instancia no alcanzaron el puntaje requerido por la Ordenanza 3455.

Dichas circunstancias, claramente, no pueden ser adjudicadas al Estado Municipal, dado que constituyen supuestos previstos de inadmisibilidad o fracaso del concurso, por no cumplirse con los requisitos básicos del proceso de acuerdo a la regulación vigente.

Pero uno de los puntos más destacados de lo que ha dejado hasta aquí el camino recorrido, por lo menos en el tramo final que en el que el actual Concejo Deliberante ha participado, es la magra cantidad de aspirantes que se han presentado para participar. En respuesta a la convocatoria de decreto municipal N° 382/2012 se han presentado dos aspirantes para el puesto de Síndico Abogado y cuatro aspirantes para el cargo de Síndico Contador.

No caben dudas de que en la ciudad existe y se desempeña tanto en el sector público como privado, un número considerable de profesionales en ambas disciplinas. Sin detenerse en las razones personales que motivan a un profesional a aspirar o no a tal cargo, es nuestro deber llamar la atención sobre dos aspectos directamente relacionados con esta situación: la difusión de la convocatoria y la jerarquía que desde el estado municipal se le da a la Sindicatura.

En cuanto a la difusión, la Ordenanza exige en su artículo 5° "El Departamento Ejecutivo Municipal llamará a inscripción de postulantes a integrar la Sindicatura General Municipal con al menos TREINTA (30) días de anticipación respecto de la fecha del concurso, debiendo publicar dicho llamado en al menos DOS (2) medios masivos de comunicación."

Consideramos que este requisito establecido es claramente una pauta mínima, formal y necesaria. El



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Departamento Ejecutivo ha satisfecho el requerimiento normativo, sobre ello no hay dudas, dado que en el expediente donde constan las actuaciones respecto de la Sindicatura, dichas publicaciones constan fehacientemente.

Pero así como los actos públicos, las prioridades de gastos, obras y programas son difundidas a través de otros mecanismos como la publicidad institucional, el espacio audiovisual del municipio en el canal público locales y los propios comunicados o gacetillas emanados de los funcionarios municipales, la creación de la Sindicatura debió, a nuestro juicio, haber sido incluido en el plan de comunicación del Municipio.

La subutilización o no utilización de estas herramientas para dar jerarquía y visibilidad al proceso de confirmación de la Sindicatura es fácilmente comprobable, basta con remitirse al acervo de las publicaciones locales en el período invocado.

Por ello, estamos solicitando que el Departamento Ejecutivo priorice y optimice la difusión de la convocatoria. Que entienda como política de estado la necesidad de cumplir con este aspecto fundacional de la Carta Orgánica poniendo entre sus máximas prioridades la creación del organismo de control de los actos de esta gestión y de las venideras.

Del mismo modo, creemos que los cuerpos colegiados de las disciplinas concursantes, deben colaborar en esta política de difusión.

En cuanto a la jerarquía, también forma parte de los discursos sociales y mediáticos que circulen -o no- en la sociedad. La falta de interés de los profesionales a quienes sí alcanzó la difusión, es un hecho preocupante. El puesto de Síndico Municipal parece no estar arraigado en los ámbitos pertinentes como lo que debe ser: un cargo público de vital importancia para el municipio y para la comunidad. Debe invertir en su figura y llevar a los vecinos la transparencia en el manejo del gobierno municipal. Así como la provincia cuenta tanto con Auditoría Interna como Tribunal de Cuentas que funcionan, controlan y transparentan los actos de gobierno provinciales, el Municipio debe poder contar con las herramientas análogas que garanticen lo mismo a los contribuyentes y vecinos de Ushuaia. Ese fue, sin lugar a dudas, el ánimo de los estatuyentes municipales.

Si sólo dos abogados y cuatro contadores elijen el camino de la función pública de contralor por sobre la práctica privada o la actividad académica, nos debemos – como sociedad y como estado- una fuerte discusión y la instalación de un debate público, tal como lo amerita la Sindicatura.

Debemos ser capaces de prestigiar la función resaltar y poner en su justo valor a la Sindicatura Municipal y a las personas que terminen accediendo a este lugar central en la vida pública. Es



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

obligación de los funcionarios actuales priorizar la puesta en funciones de las otras autoridades del municipio ya constituidas.

Por ello, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente.

**Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia**

Artículo 1°.- INSTAR al Sr. Intendente Municipal a que, en un plazo no mayor a 30 días corridos a partir de la sanción de la presente, emita el acto administrativo correspondiente convocando a un nuevo ~~660~~ ~~515~~ a concurso para los cargos de Síndico Contador y Síndico Abogado, cuyos procesos de selección iniciados por decreto municipal N° 382/2012, resultaron fracasados.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, sin perjuicio de la publicación mínima exigida en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455, dé la mayor difusión posible a dicha convocatoria a través de todas las herramientas de comunicación de las cuales puede disponer.

Artículo 3°.- REMITIR copia certificada de la presente a las instituciones integrantes e invitadas del Jurado de Selección, solicitando su pronta designación de Titulares y Suplentes de acuerdo al artículo 8° de la OM N° 3455; así como también su colaboración en la amplia difusión del concurso entre los profesionales que colegian y/o integran sus cuerpos: Tribunal de Cuentas de la Provincia, Secretariado Permanente de Tribunales de Cuenta y Organismos de Control Externo de la Republica Argentina, Concejo Profesional de Ciencias Económicas y Colegio Público de Abogados de Ushuaia.

Artículo 4°.- De forma.



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"